I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000984

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 23 AGO. 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1915/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/290/2018 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/251/2018, N°202/347/2018, N°202/402/2018 y N°202/409/2018; la Ley N°19.886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/251/2018, se llamó a Propuesta Pública denominada **"PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO, 2do LLAMADO", ID 812-19-LE18,** adjudicado a la empresa **CONSTRUCCIONES COLLILEF LIMITADA,** mediante Decreto Exento N°202/347/2018, cuyo contrato fue aprobado por Decreto Exento N°202/402/2018, el cual fue modificado mediante Decreto Exento N°202/409/2018.

D E C R E T O:

1. Apuébase el Anexo de Contrato denominado **"PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO,** suscrito con fecha 11 de julio de 2018 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCCIONES A. COLLILEF E HIJOS LIMITADA,** R.U.T. N°76.803.880-5, representada legalmente por don William Aladino Collilef Carmona, Cedula de Identidad N° 12.897.938-6 y don Juan Hernán Collilef Carmona, Cedula de Identidad N°13.731.972-1, cuyo original fuera aprobado por Decreto Exento N°202/402/2018 y modificado por Decreto Exento N°202/409/2018, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento Nº202/251/2018, se llamó a Propuesta Pública denominada **"PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO 2do LLAMADO" ID 812-19-LE18**, Decreto Exento N°202/347/2018, de fecha 10 de abril de 2018, se adjudica la Propuesta Pública a la empresa **CONSTRUCCIONES COLLILEF LIMITADA**, aprobándose esta contratación mediante Decreto Exento N°202/402/2018, de fecha 23 de abril del 2018. Que mediante el Decreto Exento N°202/409/2018, se modifica este contrato, autorizando en un 20% el aumento de la obra contratada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000984

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

SEGUNDO: Por el presente acto, don **WILLIAM ALADINO COLLILEF CARMONA** y don **JUAN HERNAN COLLILEF CARMONA,** en la representación que inviste, acepta la modificación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en este anexo, haciendo extensiva las indicadas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Técnica, Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente y del contrato principal. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se aumentan, consisten en la fabricación e instalación de protecciones, que corresponde al aumento de un 20% del contrato original, es decir, se aumenta la superficie en 23,76 m2, que se emplaza en el "Liceo Luis Vargas Salcedo", de la comuna de Cerrillos, de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas por el contratista.

CUARTO: El precio de este aumento de obra corresponde a $1.046.153.- (un millón cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres pesos) El que se pagará en la forma y condiciones establecidas en el punto N°17 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Las partes declaran de común acuerdo que el aumento de obra fue realizado a conformidad de las partes y que el presente anexo es para regularizarlo, de tal forma no es necesario constituir una nueva caución para garantizar las obras que establecen este anexo, en cuanto fueron realizadas y recibidas por el ITO del contrato original.

SEXTO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CONSTRUCCIONES COLLILEF LIMITADA** son: Aladino Ventura Collilef Imihuala. William Aladino Collilef Carmona y Juan Hernán Collief Carmona.

2. El Anexo de Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000984

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Página Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O. (Dirección de Obras)
Contratista
Establecimiento Educacional
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ANEXO DE CONTRATO

"PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VAGAS SALCEDO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

"CONSTRUCCIONES A. COLLILEF E HIJOS LIMITADA"

En Cerrillos, a 11 de julio de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su administrador municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número 10.230.979-0, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, y la empresa **"CONSTRUCCIONES A. COLLILEF E HIJOS LIMITADA"**, en adelante, **CONSTRUCCIONES COLLILEF LIMITADA** ., R.U.T. 76.803.880-5, representada legalmente por don **WILLIAM ALADINO COLLILEF CARMONA**, chileno, cédula de identidad Nº 12.897.938-6 ,y don **JUAN HERNAN COLLILEF CARMONA**, chileno, cédula de identidad Nº 13.731.972-1, todos domiciliadas en Pelluhue Nº1275 Departamento N° 18, comuna de Renca, teléfono 26494116, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento Nº202/251/2018, se llamó a Propuesta Pública denominada **"PROTECCIONES PARA VENTANAS LICEO LUIS VARGAS SALCEDO 2do LLAMADO" ID 812-19- LE18**, Decreto Exento N°202/347/2018, de fecha 10 de Abril de 2018, se adjudica la Propuesta Pública a la empresa **CONSTRUCCIONES COLLILEF LIMITADA.,** aprobándose esta contratación mediante el Decreto Exento N° 202/402/3018, de fecha 23 de abril de 2018. Que mediante el Decreto Exento N° 202/409/2018, se modifica este contrato, autorizando en un 20% el aumento de la obra contratada.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **WILLIAM ALADINO COLLILEF CARMONA** y don **JUAN HERNAN COLLILEF CARMONA,** en la representación que inviste, acepta la modificación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en este anexo, haciendo extensiva las indicadas en las Bases Administrativas

Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Técnica, Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente y del contrato principal. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se aumentan, consisten en la fabricación e instalación de protecciones, que corresponde al aumento en un 20% del contrato original, es decir , se aumenta la superficie en un 23,76 m2, que se emplaza en el "Liceo Luis Vargas Salcedo", de la comuna de Cerrillos, de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas por el contratista.

CUARTO: El precio de este aumento de obra corresponde a $ 1.046.153 (un millón cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres pesos) El que se pagará en la forma y condiciones establecidas en el punto N° 17 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: La partes declaran de común acuerdo que el aumento de obra fue realizado a conformidad de las partes y que el presente anexo es para regularizarlo, de tal forma no es necesario constituir una nueva caución para garantizar las obras que establecen este anexo, en cuanto fueron realizadas y recibidas por el ITO del contrato original.

SEXTO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CONSTRUCCIONES COLLILEF LIMITADA** son: Aladino Ventura Collilef Imihuala. William Aladino Collilef Carmona y Juan Hernan Collief Carmona

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente anexo, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don **WILLIAM ALADINO COLLILEF CARMONA** y don **JUAN HERNAN COLLILEF CARMONA,** para actuar en representación de **CONSTRUCCIONES COLLILEF LIMITADA,** consta en Certificado, Registro de Comercio de Santiago, carátula 13281708, de fecha 23 de marzo de 2018.

NOVENO: El presente anexo de contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando de don **WILLIAM ALADINO COLLILEF CARMONA** y don **JUAN HERNAN COLLILEF CARMONA,** en representación de **CONSTRUCCIONES COLLILEF LIMITADA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

WILLIAM ALADINO COLLILEF CARMONA
p.p. "CONSTRUCCIONES A. COLLILEF E HIJOS LIMITADA"
(CONSTRUCCIONES COLLILEF LIMITADA)

JUAN HERNAN COLLILEF CARMONA
p.p. "CONSTRUCCIONES A. COLLILEF E HIJOS LIMITADA"
(CONSTRUCCIONES COLLILEF LIMITADA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL

EMG